

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

(Nº 3.889)

Artículo 1º.- Autorízase la instalación de caballerizas para / uso deportivo (prototipo nº 47), en los distritos genéricos Fl, / sujeto al estricto cumplimiento de las expresas condiciones que / se establecen en los puntos siguientes.

Art. 2º.- En todos los casos en los que se solicite la localiza- ción se requerirá una factibilidad previa de la Dirección General de Urbanismo la que analizará la viabilidad en función de la densi- dad, consolidación y características del área.

Art. 3º.- La actividad será complementaria a vivienda y las su- perficies cubiertas destinadas a la guarda de animales, serán sen- siblemente inferiores al uso principal.

Art. 4º.- Bajo ningún aspecto excederá la guarda y/o permanen- cia en el inmueble la cantidad de cinco (5) caballos.

Art. 5º.- Todas las instalaciones de guarda, mantenimiento, hi- giene y/o actividades conexas distarán un mínimo de diez (10) me- tros de las líneas de edificación y/o deslindes parcelarios con / otros inmuebles. Dicha franja si se encuentra libre de otras edifi- caciones contará con una línea continua de forestación con las es- pecies frondosas adecuadas.

Art. 6º.- Las construcciones e instalaciones se ajustarán a las normas generales del Reglamento de Edificación y a las siguientes especificaciones particulares:

- a) BOXES: Los pisos se efectuarán en materiales perfectamente impermeables con pendientes hacia canaleta abierta en cada box. Esta canaleta impermeable se comunicará con otra similar colectora exterior. En la parte más alta de esta última, se colocará una canilla de servicio a los efectos de hacer la limpieza de esos escurrimientos que serán con- ducidos a una boca de desagüe abierta con filtro de malla de bronce fina de 3 mm. Los revestimientos interiores de los boxes serán perfectamente impermeables y todos los /

51

// ángulos formados por las paredes deberán ser a garganta curva. La totalidad de muros interiores y cielorrasos serán terminados con pinturas insecticidas a base de amonio cuaternario o similares. Todas las aberturas fijas de ventilación contarán con marcos con malla mosquitero.

- b) COMEDEROS Y BEBEDEROS: Se ejecutarán en mampostería de ladrillos con revestimientos interiores impermeables y ángulos a garganta curva. Los desagües de limpieza serán conectados a la boca de desagües especificada en el punto anterior.
- c) ESTERCOLEROS: Se ejecutarán en mampostería de ladrillos / terminados con revestimientos interiores impermeables. Los ángulos se ejecutarán a garganta curva. Contarán con doble tapa, una de madera ciega y otra de tejido metálico, con su correspondiente caño de ventilación y rejilla de piso conectada a la boca de desagüe con filtro mencionado en el punto a).
- d) TRATAMIENTO DE EFLUENTES: De la boca de desagüe mencionada en a) el efluente pasará a una cámara interceptora de barro y estiercol de triple chicana que a la salida contará con filtro removible de malla de bronce y a continuación pileta de patio abierta.

Inmediatamente se colocará una cámara para el dosaje y agregado manual o automático de un compuesto inocuizante que garantice la disminución del tenor séptico del efluente. De allí, el líquido pasará a una cámara séptica adecuada y de allí a un sistema de lecho nitrificante, percolador o zanjas depuradoras con adecuada vegetación previa a la disposición final del efluente ya sea a pozo absorbente o colectora cloacal. La zona del lecho percolador o nitrificante distará no menos de diez (10) metros de las líneas de edificación y/o de medianeras.

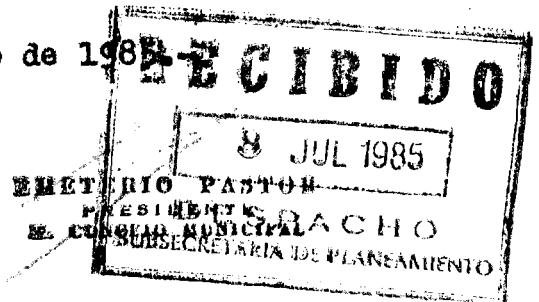
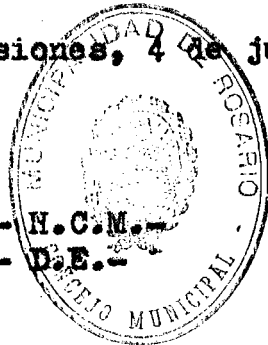
- e) PREVENCIÓN DE LA ZONOSIS: Se contará con certificaciones mensuales de un profesional veterinario matriculado, a disposición de los funcionarios comunales que certifique el cumplimiento de vacunaciones, estado sanitario de los animales y correcto estado sanitario de las instalaciones.

Art. 7º.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 4 de julio de 1985

HECTOR MARIO PREMOLI
SECRETARIO
DEL CONCEJO MUNICIPAL

Expte. nº 2018-I-1984 - H.C.M.-
" " 22944-F-1983 - D.E.-



52

//sario, 10 de Julio de 1985.--

Cúmplase, comuníquese, publíquese y dese a la Dirección General de Gobierno.--

[Handwritten signature]

Aiq. JUAN CARLOS WOTH
SECRETARIO DE AGUAMIENYO

[Handwritten signature]

D. HOMER GABRIEL CASABLANCA
DIRECTOR MUNICIPAL

SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
CUMPLIDO EN LA FECHA 17-7-85
16/7/85

[Handwritten mark]

NOTA: Las oficinas intervinientes tienen la obligación de enviar dentro de las 24 horas a Mesa General de Entradas, el compranante del trámite de este expediente. (Art. 5º Dcto. Nº 24.522/60).